



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

Se hace público el acuerdo de esta Alcaldía-Presidencia, siguiente:

“Resolución de 26 de mayo de 2020.

Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, fue declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En su disposición adicional tercera, “Suspensión de plazos administrativos”, se disponía: “1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.”

En ese momento, este Ayuntamiento tramitaba, entre otros procedimientos, el siguiente:

–Expediente para propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio

Que se encontraba en fase de convocatoria, que fue publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de 17 de marzo de 2020, por plazo de veinte días naturales, quedando suspendido el procedimiento por la totalidad del plazo.

Habiendo sido levantada la suspensión de términos y plazos con efectos desde el día 1 de junio, por Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, procede la reanudación de la tramitación del expediente.

Por cuanto se refleja, he dispuesto:

–Reanudar la tramitación del expediente citado

–Fijar el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere el anuncio publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en el de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de esta resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo”

Belvís de la Jara, 27 de mayo de 2020.–El Alcalde, José Carlos Martínez Rodríguez.

N.º I.-1904